

LEY N.º 3094

Ampliación de la partida para mapa hidrogeológico, presupuesto de 1908

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos
Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Ampliase en ciento veinte mil pesos moneda nacional el ítem 101 del presupuesto vigente ⁽¹⁾, relativo al mapa hidrogeológico de la Provincia.

ART. 2.º — El gasto autorizado se pagará de rentas generales, imputándose al artículo 16 del presupuesto.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de enero de mil novecientos ocho.

FAUSTINO M. LEZICA.
Diego J. Arana.

JUAN F. FERNÁNDEZ.
Ricardo M. García.

La Plata, enero 7 de 1908.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

IGNACIO D. IRIGOYEN.
ANGEL ETCHEVERRY.

(1) Ley n.º 3.092.